

Gobierno del Estado de Chiapas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-07000-16-0676-2018

676-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,471,690.6
Muestra Auditada	2,415,312.8
Representatividad de la Muestra	97.7%

Respecto de los 37,316,490.4 miles de pesos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Chiapas, que ascendieron a 2,471,690.6 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 2,415,312.8 miles de pesos, que significaron el 97.7% de los recursos asignados.

Resultados

Control interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones (SOPyC), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 48 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones del Gobierno del estado de Chiapas en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 644-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante oficio OASF/1067/2017 de fecha 30 de junio de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-A-07000-14-0644-01-001, se constató que la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones del Gobierno del estado de Chiapas, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-B-07000-16-0676-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron ni documentaron la debida atención y seguimiento de los acuerdos, mecanismos y plazos establecidos para atender las debilidades detectadas en la evaluación al Control Interno.

Transferencia de recursos y Rendimientos financieros

2. El Gobierno del estado de Chiapas recibió de la TESOFE, la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2017 por 2,471,690.6 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva específica, en tiempo y forma según la calendarización en el acuerdo de distribución, la cual dio a conocer previamente a la

SHCP y fue exclusiva para el manejo de los recursos del FAFEF 2017 y sus rendimientos financieros generados.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas no instrumentó las medidas necesarias para transferir los recursos del FAFEF 2017 a los entes ejecutores del gasto dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos correspondientes al fondo.

2017-B-07000-16-0676-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron a los ejecutores del gasto los recursos del FAFEF 2017 en el plazo establecido de 5 días hábiles.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

4. El Gobierno del estado de Chiapas, por medio de la Secretaría de Hacienda, realizó registros contables y presupuestales de los ingresos recibidos del FAFEF 2017, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

5. El Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Hacienda, realizó los registros contables y presupuestales específicos de los egresos del FAFEF 2017, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, cumplen con los requisitos fiscales correspondientes y los pagos se efectuaron a través de transferencias electrónicas mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto del FAFEF 2017, se constató que la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, la Secretaría de Turismo y el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "operado" ni la identificaron con el nombre del fondo.

2017-B-07000-16-0676-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto del FAFEF 2017 con la leyenda "operado" ni la identificaron con el nombre del fondo.

Destino y ejercicio de los recursos

7. Al Gobierno del estado de Chiapas le fueron entregados 2,471,690.6 miles de pesos y durante su ministración se generaron rendimientos financieros por 3,171.3 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 2,474,861.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, se devengaron 2,474,207.6 miles de pesos, y se pagaron 2,424,205.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no devengados a esa fecha por 654.3 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados 450.2 miles de pesos, sin que se realizara el reintegro de 204.1 miles de pesos; asimismo al 31 de marzo de 2018 no realizó el pago de 6,401.1 miles de pesos por lo que existe un reintegro pendiente a la TESOFE por un total de 6,605.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAPEF
RECURSOS PAGADOS
AL 31 DE MARZO DE 2018
CUENTA PÚBLICA 2017
(miles de pesos)

Concepto	Modificado	Presupuesto					
		Comprometido al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 31 de diciembre de 2017	Pagado al 31 de diciembre de 2017	No comprometido (Reintegrado a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2018	No pagado (pendiente de reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en infraestructura física	133,592.4	133,281.6	133,281.6	97,769.1	33.0	133,226.1	333.3
II. Saneamiento financiero	728,779.6	728,779.6	728,779.6	727,269.2		728,779.6	
III. Saneamiento de pensiones	1,579,487.2	1,579,487.2	1,579,487.2	1,579,487.2		1,579,487.2	
IV. Equipamiento	4,781.6	4,781.6	4,781.6	4,781.6		4,781.6	
V. Gastos indirectos	3,377.6	3,377.6	3,377.6	3,377.6		3,377.6	
Subtotal	2,450,018.4	2,449,707.6	2,449,707.6	2,412,684.7	33.0	2,449,652.1	333.3
VI. Inversión en infraestructura física							
VI.I Obras que no benefician	24,843.5	24,500.0	24,500.0	11,520.4	417.2	18,154.4	6,271.9
Total	2,474,861.9	2,474,207.6	2,474,207.6	2,424,205.1	450.2	2,467,806.5	6,605.2

Fuente: Estado analítico del Presupuesto de Egresos y/o cierre del ejercicio 2017

En el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de las ASF la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones (SOPYC) del Gobierno del Estado de Chiapas, mediante Oficio número SOPYC/CAyF/DPYC/0663/2018 presenta la documentación justificativa y comprobatoria del reintegro por 202.6 miles de pesos, por lo que está pendiente solventar 6,402.6 miles de pesos.

2017-A-07000-16-0676-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,402,614.49 pesos (seis millones cuatrocientos dos mil seiscientos catorce pesos 49/100 m.n.), más los rendimientos generados hasta su devolución, por no haber reintegrado dentro de los 15 días naturales siguientes, la totalidad de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2018 a la Tesorería de la Federación, como lo marca la normativa.

8. El Gobierno del Estado de Chiapas destinó recursos del fondo en inversión en infraestructura física por 157,781.6 miles de pesos referente a obras de construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura y un importe de 4,781.6 en la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras ejecutadas, lo que representó un importe de inversión total de 162,563.2 miles de pesos; asimismo, se aplicaron en gastos indirectos 3,377.6 miles de pesos que representaron el 2.1% del monto total pagado, lo cual no excedió el porcentaje permitido por la normativa del 3.0% y que fue utilizado para la supervisión y control de las obras ejecutadas.

9. Con la revisión de los contratos de apertura de crédito simple celebrados con las instituciones financieras: BANOBRAS, S.N.C., Banco Mercantil del Norte, S.A., Santander, S.A., y Bancomer, S.A., que permitieron coadyuvar a la disminución del saldo registrado al 31 de diciembre de 2017, se comprobó que el Gobierno del estado de Chiapas aplicó 728,779.6 miles de pesos en el pago de deuda pública de la cual se destinó 75,511.9 miles de pesos para la amortización del capital y 653,267.7 miles de pesos en el pago de los intereses; asimismo, se verificó que fue autorizada por el Congreso del Estado, se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Chiapas.

10. El Gobierno del estado de Chiapas, a través del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, destinó 1,579,487.2 miles de pesos del FAFEF 2017, para apoyar el saneamiento de pensiones y jubilaciones, de manera correcta y como lo marca la normativa.

11. El Gobierno del estado de Chiapas no destinó recursos del FAFEF 2017 en los rubros de modernización de catastro y los sistemas de recaudación local; en el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; en el sistema de protección civil y en el apoyo a la educación pública del Estado de Chiapas.

12. El Gobierno del estado de Chiapas no destinó recursos del FAFEF 2017 para proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados, o a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Transparencia del ejercicio de los recursos

13. El Gobierno del estado de Chiapas informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2017 y de forma pormenorizada, a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único denominados “Informes de Finanzas Públicas, Deuda Pública e Información Financiera”, clasificados en Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Ficha Técnica de Indicadores, los cuales fueron publicados en su Periódico Oficial del Estado y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de internet en su portal de transparencia.

14. El Gobierno del estado de Chiapas no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones durante el ejercicio 2017, ni realizó evaluaciones al fondo.

2017-A-07000-16-0676-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno del Estado de Chiapas.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. El Gobierno del estado de Chiapas adjudicó la adquisición y el servicio de colocación y funcionamiento de 33 y 739 piezas de luminarias de 100 y 65 watts de potencia respectivamente con recursos del FAFEF 2017, para alumbrado público con tecnología LED, lo cual se realizó conforme la normativa, y en los casos de excepción a la licitación se dispuso de la justificación y del soporte suficiente.

16. En las 33 y 739 piezas de luminarias de 100 y 65 watts de potencia respectivamente adquiridas y colocadas con recursos del FAFEF 2017, para alumbrado público con tecnología LED, se comprobó que dispone de un contrato, el cual se encuentra debidamente formalizado; asimismo, el proveedor garantizó el cumplimiento, el anticipo y los vicios ocultos

mediante sus respectivas fianzas y se cumplió de acuerdo con el plazo y montos pactados en dicho contrato.

17. El Instituto de Desarrollo de Energías del estado de Chiapas es el encargado de llevar el control de las entradas y salidas de los materiales en el almacén adquiridas con recursos del FAFEF 2017; asimismo, mediante visita física se constató la instalación y entrega de las luminarias en el municipio beneficiado.

Obra Pública

18. Con la revisión de las obras realizadas con recursos del FAFEF 2017 denominadas: "Construcción de la terminal de transporte, San Cristóbal de las Casas", "Hospital de 30 camas en Reforma, Chiapas (Obra civil y equipamiento)" y "Hospital básico comunitario de 12 camas de las Rosas, Chiapas (Obra civil y equipamiento)" se comprobó que no se adjudicaron conforme a la normativa, en virtud de que se adjudicaron de manera directa y no presentaron el dictamen de excepción a la licitación.

2017-B-07000-16-0676-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no adjudicaron las obras denominadas "Construcción de la terminal de transporte, San Cristóbal de las Casas", "Hospital de 30 camas de Reforma, Chiapas (Obra civil y equipamiento)" y "Hospital básico comunitario de 12 camas de las Rosas, Chiapas (Obra civil y equipamiento)" pagadas con recursos de FAFEF 2017, conforme a la normativa y tampoco presentaron el dictamen de excepción a la licitación, en virtud de que se adjudicaron de manera directa.

19. En 17 expedientes técnicos – unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del FAFEF 2017 a través de sus ejecutoras y que conformaron la muestra de auditoría, se comprobó que las obras están amparadas en contratos, los cuales se encuentran debidamente formalizados y disponen de las garantías de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos.

20. Las obras denominadas "Consolidación del Centro Turístico "El madresal 2ª. Etapa (Construcción)" y "Construcción de Orquidario 1ª Etapa (Construcción)" con números de contratos SOPyC-OBRA-2017-019 F y SOPyC-OBRA-2017-020 F respectivamente, se determinó que no cumplieron con el plazo de ejecución establecido en sus contratos y el Gobierno del estado no aplicó las penas convencionales respectivas, por el retraso injustificado e imputable al contratista por un monto de 1,541.4 miles de pesos, como lo marca la normativa.

2017-A-07000-16-0676-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,541,366.56 pesos (un millón quinientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y seis pesos 56/100 m.n.), por no haber aplicado las penas convencionales, a los retrasos imputables al contratista presentados en las obras denominadas "El madresal 2ª. Etapa (Construcción)"y "Construcción de Orquidario 1ª Etapa (Construcción)", pagadas con recursos de FAFEF 2017 y, en su caso, el reintegro a la TESOFE.

21. En 15 de 17 obras ejecutadas y pagadas con recursos del FAFEF 2017, se verificó que las obras se encontraban concluidas y en funcionamiento; asimismo, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, corresponden a los presentados en sus estimaciones y cumplen con las especificaciones del proyecto.

22. En 2 obras pagadas con recursos del FAFEF 2017 por 18,154.4 miles de pesos, se comprobó que se encontraban inconclusas al momento de la visita física, por lo que no operan y en consecuencia no beneficia a la población.

2017-A-07000-16-0676-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,154,429.32 pesos (dieciocho millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos 32/100 m.n.), por 2 obras pagadas con recursos del FAFEF 2017 que se encontraban inconclusas al momento de la visita física, por lo que no operan y no benefician a la población y, en su caso, su reintegro a la TESOFE.

23. El Gobierno del Estado de Chiapas no destinó recursos del FAFEF 2017, en obras en la modalidad de administración directa.

Impacto y Cumplimiento de Objetivos

24. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Chiapas, ejerció 2,424,205.1 miles de pesos que representó el 98.1 % de los recursos asignados al fondo, y al cierre de la auditoría ejerció 2,467,806.5 miles de pesos, el 99.8%, de los cuales el 29.5% se destinaron al rubro de saneamiento financiero, 63.9% al rubro de saneamiento de pensiones, 6.1% al rubro de inversión en infraestructura, lo cual incluye el 12.0% del total ejercido en el rubro de inversión en infraestructura que no cumple con los objetivos del fondo por 18,154.4 miles de pesos.

De los 728,779.6 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 10.4% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 0.7% en la disminución de los saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2017; el 89.6% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

De las obras ejecutadas con recursos del fondo, se seleccionó una muestra de 17 obras las cuales de acuerdo con la revisión se realizaron visitas de inspección física y se determinó que 15 se encontraron concluidas y operan adecuadamente y 2 están en proceso constructivo sin

presentar su convenio modificatorio en tiempo por lo que no operan y no benefician a la población.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el Gobierno del Estado de Chiapas ejerció parcialmente con eficacia y eficiencia los recursos del fondo, lo que no permitió el cumplimiento de la totalidad de los objetivos establecidos para el FAFEF 2017.

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2017

Indicador	Valor
1. INDICADORES DE DESEMPEÑO	
1.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	98.1
1.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	99.8
1.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2017 (saldos registrados en 2017, respecto de los saldos registrados en 2016) (%).	0.7
1.4. Porcentaje del FAFEF 2017 pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	10.4
1.5. Participación del FAFEF 2017 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones).	65.4
1.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado).	0.0
1.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2017; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	1.9
1.8. Proporción de recursos ejercidos en rubros distintos a los permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	0.0
1.9. Proporción de los recursos aplicados del fondo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, respecto a la muestra de auditoría (%).	1.1
1.10. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada. (%).	0.0
1.11. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	0.0
1.12. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	0.0
1.13. Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas).	
a) Obras terminadas (%).	88.2
b) Obras en proceso (%).	11.8
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
1.14. Situación operativa de las obras terminadas según visita física.	
a. Operan adecuadamente (%).	88.2

b. No operan adecuadamente (%).	0.0
c. No operan (%).	11.8
2. INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP	
2.1 Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100.	N/A
2.2 Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	N/A
2.3 Índice en el Ejercicio de Recursos ((Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100).	N/A
2.4 Porcentaje de Avance en las Metas ((Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	N/A
2.5 Índice de Fortalecimiento Financiero ((Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100).	N/A
2.6 Índice de Impulso al Gasto de Inversión ((Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100).	N/A
3. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
3.1 Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. ((Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores).	Bueno
3.2 Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos).	Completo
¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato "Gestión de Proyectos", remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, ¿acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	Si
3.3 Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero, ¿Ficha de Indicadores? Sí, No o Parcialmente.	Si
4. EVALUACIÓN DEL FONDO	
4.1 ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).	No

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 26,301,021.31 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 202,610.94 pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 26,098,410.37 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,415,312.8 miles de pesos, que representó el 97.7% de los 2,471,690.6 miles de pesos transferidos al Estado de Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 98.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos el estado registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, que generaron un daño a la Hacienda Pública Federal por 26,301.0 miles de pesos que representa el 1.1% de la muestra auditada; principalmente por dos obras que no se terminaron de ejecutar y en consecuencia no operan; recursos no pagados al 31 de marzo de 2018 y la no aplicación de las penas convencionales por retrasos en las obras ejecutadas con recursos de FAFEF 2017, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, como resultado del seguimiento realizado, se constató que el Gobierno del estado de Chiapas, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en la Cuenta Pública 2016.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, ya que el estado no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones durante el ejercicio 2017 ni realizaron evaluaciones al fondo.

Lo anterior pone de manifiesto que el Gobierno del Estado de Chiapas tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Fortalecimiento del Presupuesto Estatal, debido a que no reintegro a la TESOFE el 15 de abril de 2018 los recursos no pagados al 31 de marzo por 6,605.2 miles de pesos y dos obras que no se terminaron de ejecutar en los plazos establecidos en sus contratos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

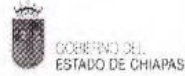
Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/CEAE-F/0961/2018 de fecha 31 de mayo de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 6, 7, 14, 18, 20 y 22 se consideran como no atendidos.



Oficina del C. Secretario
Coordinación de Enlace de Auditorías
Estado-Federación

SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
GENERAL

Oficio No. SCG/CEAE-F/0961/2018

Asunto: Información 676/2017

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

31 de mayo de 2018

Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez

Director General de Auditoría de los Recursos Federales

Transferidos "C" en la Auditoría Superior de la Federación

Presente

En atención al acta No. 003/CP2017 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) de fecha 04 de mayo del año en curso, correspondiente a la auditoría No. **676-DS-GF** denominada "**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**", Cuenta Pública **2017**; al respecto, anexo al presente sírvase encontrar lo siguiente:

- Copia del oficio No. **SOPyC/CCeIH/UAA/048/2018**, de fecha 24 de mayo del año en curso, signado por el C.P. Pedro de Jesús Gordillo Albores, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo en la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones del Estado, en donde envía tres cédulas de solventación original y documentación certificada del Resultado No. 05, Procedimiento No. 3.2, Resultado No. 07, Procedimiento No. 4.1 y, Resultado No. 08, Procedimiento No. 4.1 (por un monto a solventar de \$26,880.42).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Diego Lugo Segovia
Coordinador



C.c.p. C.P.C. Humberto Blanco Pedrero.-Secretario de la Contraloría General - Para su superior conocimiento.- Edificio
C.P.C. Oscar Gómez Nangullasmú - Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.- Mismo fin - Edificio
C.P.- Pedro de Jesús Gordillo Albores.- Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo en la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones -
Mismo fin.- Ciudad
Archivo/Expediente
CPDLS/jkgg

Bvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules, C.P. 29056
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. www.fpchiapas.gob.mx
Commutador: 01(961) 61 8 75 30. Ext. 22211 Teléfono: Quejas y Denuncias 01-800-900-9000

CHIAPAS NOS UNE

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Hacienda, Turismo, Obra Pública y Comunicaciones; los Institutos de Seguridad Social de los Trabajadores y el de Desarrollo de Energías y la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica del Gobierno del estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 1, párrafo último.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 70, fracción II y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 48, último párrafo y 49, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo quinto.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.

Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas: Artículos 17, 40, fracciones I, II, III, 41, 73, 74, 75, 80, fracción VII, 85, 90, 92, 103 y 104.

Contrato a Precios Unitarios y Tiempo Determinado: Cláusula Tercera y Décima Cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.